

**SOLICITUD DE SUBIDA DE NIVEL PROFESIONAL PARA EL PROFESORADO DE
ENSEÑANZAS MEDIAS Y CATEDRÁTICOS**

Ante la perspectiva de una posible adscripción al grupo A1 de los funcionarios docentes pertenecientes actualmente al grupo A2, y en aras de mantener el debido criterio de mejoras profesionales simultáneas para todos los colectivos docentes, principio normativamente fundamentado en el legítimo derecho a la promoción profesional contemplado por el artículo 35.1 de la Constitución Española, el artículo 64 y ss. de la Ley 7/2005 de la Función Pública de Castilla y León, y el artículo 16 del Real Decreto 5/2015 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público,

el/la abajo firmante, a través de la presente,

SOLICITA a la Consejería de Educación de Castilla y León:

-que, a la vista de las consideraciones previas y de la normativa citada, tenga presente en cualquiera de sus actuaciones que la adopción de medidas de mejora profesional debe regirse por el justo criterio de **beneficiar simultáneamente a todos los colectivos docentes** al servicio de dicha institución;

-se proceda, como consecuencia de ello, a la promoción del colectivo de Profesores de los diferentes Cuerpos de Enseñanzas Medias al **NIVEL PROFESIONAL 26** y, en consonancia, al colectivo de Profesores Catedráticos al **NIVEL PROFESIONAL 28**; **todo ello con el fin de mantener el citado criterio de beneficiar a todos los colectivos docentes y evitar la posibilidad de agravios comparativos.**

A tal efecto, firma la presente ante quien proceda, en,
a, de 2024.

Firmado:

D./DÑA

Profesor/a del Cuerpo de

Con destino en

N.R.P. / D.N.I.

Domicilio a efectos de
notificaciones

A LA ATENCIÓN DE: SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN.